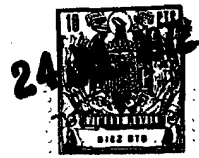


7 8 7 4

182647



SECCION TECNICA
 CLASIFICACION I. P. C
 CLASE F16 H04
 SUBCLASE M R

182647

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. MARCELLO PETTINARI CECCONEI

RESIDENCIA: Via Ungheria, 82 - OSIMO (ANCONA)- ITALIA.

ENUNCIADO: "PEDESTAL DE PATAS REPLEGABLES PARA -
FUSTES DE MICROFONOS".

Prioridad: Patente italiana n. 621 A/71 del 3.9.71
anr.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 13 de Noviembre de 1935).



1 El fuste de micrófono está provisto de un pedestal con patas replegables y bloqueables o desbloqueables mediante un solo tornillo que puede ser girado manualmente y sin esfuerzo, siendo el pedestal el objeto de la invención.

8 Tales patas, que replegadas no crean el más mínimo estorbo, abiertas ofrecen una buena estabilidad al fuste. Para una mas clara exposición del invento se prosigue en la presente descripción haciendo referencia a la hoja de diseños adjunta, en la que:

10 La figura nº 1, ilustra el fuste alargable o acortable, para micrófono, con las propias patas replegables que pueden ser tres o más, regularmente bloqueadas por el tornillo antes indicado.

15 Se pueden observar los siguientes detalles: el fuste - propiamente dicho "A" con su órgano de bloqueo "B" provisto de dos discos, los cuales al apretarlos entre sí con los dedos del que acciona el aparato y también al aflojarlos producen la regulación requerida; la parte esencial: el pedestal "C" con patas "D" replegadas sobre el asta "A" y regularmente bloqueadas por el tornillo "E", que oprime sobre las

20 caras 1 de las mismas, en el punto de articulación 2.

Sobre dichas patas son también visibles los dientes 3 y los entrantes laterales 4, de los cuales se hablará más ampliamente a continuación.

25 Está claro que una vez aflojado el tornillo "E" las patas mismas "D" pueden ser, en un momento y muy fácilmente, - abiertas y por tanto bloqueadas de nuevo en dicha nueva posición, apretando otra vez el tornillo "E" que no atacará - ahora a las ya citadas caras 1 de las patas "D" sino sobre

30 el flanco de ellas donde, como ya se ha dicho, existen los



1 correspondientes dientes 3 y los entrantes 4, los cuales -
están destinados respectivamente a encajarse en el respec-
tivo diente circular 5 del tornillo y en el respectivo en-
trante circular 6 existente siempre en el tornillo "E".

5 La figura nº 2 contempla el mismo pedestal "C" aumenta
do e igualmente con patas "D" replegadas en posición de re-
poso.

Aquí pueden observarse mejor los mismos salientes y
entrantes indicados con los mismos números y letras que en
10 la figura nº 1.

La cabeza del tornillo "E", de puntos, indica el nece-
sario movimiento de la misma al efectuar el bloqueo y des-
bloqueo de las patas "D".

15 La figura nº 3, ilustra las caras 1, de perfil, de las
patas "D", sobre las cuales se pueden observar los dientes
3, los entrantes 4, y, debajo, el tornillo "E", con el dien-
te circular 5 correspondiente a los entrantes 4 de las patas
"D" y el entrante circular 6 correspondiente a los dientes -
3 de las mismas patas "D".

20 La figura nº 4, ilustra el pedestal "C" de patas "D"
abiertas y regularmente bloqueadas por el tornillo "E".

Se puede observar perfectamente el machihembrado pro-
ducido entre los dientes 3 de las patas "D" y el entrante -
circular 6 del tornillo "E" y entre el diente circular 5 del
25 propio tornillo "E" y los entrantes 4 de las patas mismas "D".

El punteado correspondiente al tornillo quiere indicar,
como en la figura nº 2, el alejamiento relativo del mismo, -
en el bloqueo y desbloqueo de las propias patas.

30 Se trata de una disposición simple, práctica, muy esta-
ble y además económica, que va provechosamente a unirse a -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

17874

7-2647



1972

1
5
10
15
20
25
30

1.- PEDESTAL DE PATAS REPLEGABLES PARA FUSTES DE MICROFONOS, caracterizado esencialmente porque las patas replegables, pueden ser bloqueadas tanto cerradas en posición de reposo como abiertas en posición de apoyo y estabilización, mediante un tornillo de cabeza plana discoidal que puede hacerse girar fácilmente a mano en los dos sentidos, habiéndose previsto que tal bloqueo se lleve a cabo mediante la conformación de las caras de las patas y de la parte interna de la cabeza del tornillo que presentan dientes y entranques en las caras de las patas y un entrante circular y un diente circular en la parte interna de la cabeza del tornillo en cuestión.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PEDESTAL DE PATAS REPLEGABLES PARA FUSTES DE MICROFONOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete hojas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 de julio de 1.972

BERNARDO UNGRIA

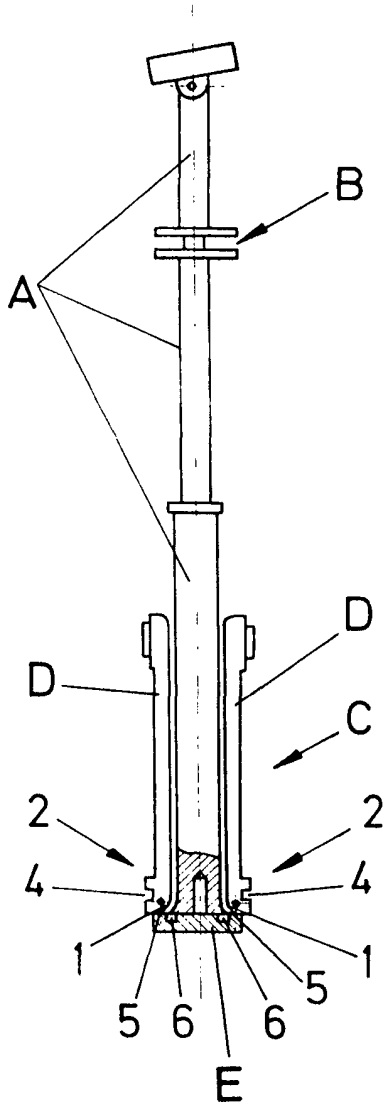


FIG-1

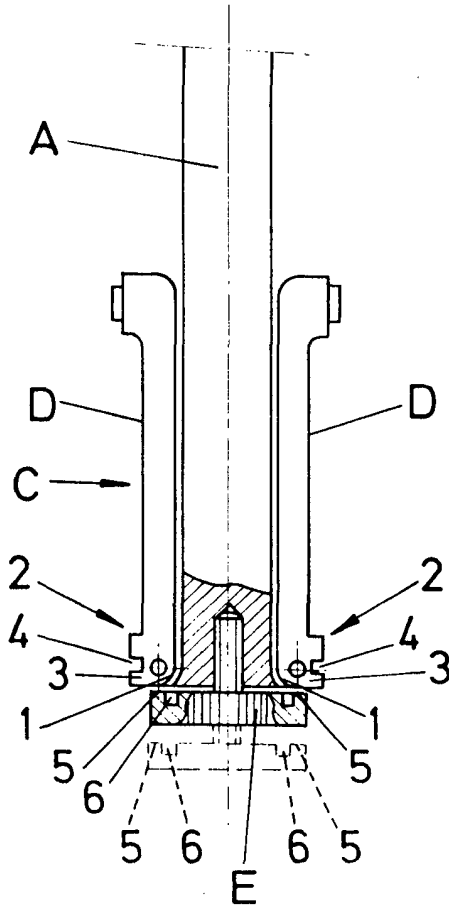


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de julio de 197 2

BERNARDO UNGRIA

P. P.

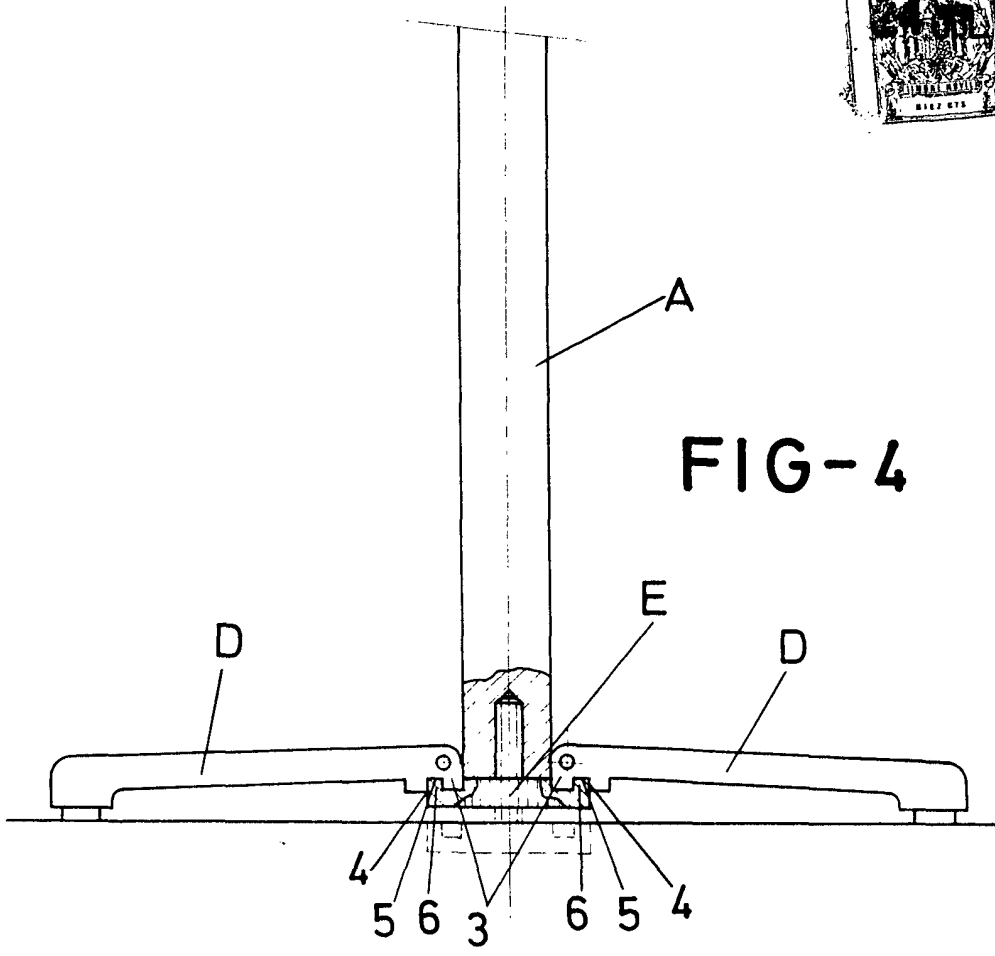


FIG-4

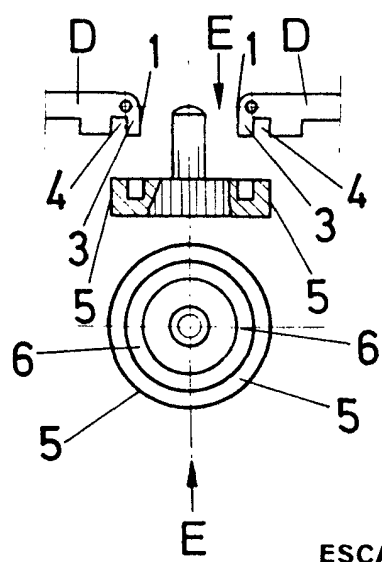


FIG-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de julio de 1972
BERNARDO UNGRIA
P. P.